



OBERÁ, MNES., 6 DE OCTUBRE DE 2025.-

OFICIO Nº /2025.-

A LA

SRA. DIRECTORA

REGISTRO DE LAS PERSONAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES

POSADAS - MISIONES

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia de Familia Nº 1, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, Dr. JOSÉ GABRIEL MOREIRA, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos caratulados: **“EXPTE. Nº 78073/2023 ANTUES LUIS y Otros S/ Privación de la Responsabilidad Parental”** que se tramitan por ante el referido Juzgado, sito en calles Salto Bielackowicz y Salto Zinas, Edificio de Tribunales de Oberá, Secretaría Nº 2, a cargo de la Dra. Laura García, a fin de que proceda a la toma de razón e inscripción de la privación de la responsabilidad parental de la Sra. NINA ISABEL ANTUNES, DNI. 32.093.031 respecto a su hija menor GRACIELA MARIANA ANTUNES, D.N.I. 58.346.454, fecha de nacimiento el día 20 de Mayo de 2020, Inscripto en la Partida de Nacimiento Tomo 6, Acta 1045, Año 2020, en el Registro de las Personas de la ciudad de Oberá, Misiones, en los términos del art. 700 inciso b) del CCyCN, como nota marginal en su partida de nacimiento, y la Tutela Legal a favor de los Sres. Luis Antunes, DNI. 26.291.635, Sandra Marcelina Nacimiento, DNI. 26.431.645 conforme los considerandos expuestos. Asimismo, que deberán exceptuar el pago de la tasa administrativa de oficios judiciales, atento a que la parte actora de la presente causa, se presentó con carta de pobreza y con el patrocinio de la Sra. Defensora Oficial.- El auto que ordena el

libramiento del presente, dice: “Oberá, Misiones, 29 de Septiembre de 2025 AUTOS Y VISTOS . . . RESULTADO . . . CONSIDERANDO . . . RESUELVO: 1) Decretar la Privación de la Responsabilidad Parental de la Sra. NINA ISABEL ANTUNES, DNI. 32.093.031 respecto a su hija menor GRACIELA MARIANA ANTUNES, D.N.I. 58.346.454, conforme los considerandos expuestos. 2) Discernir la Tutela Legal de la menor GRACIELA MARIANA ANTUNES, D.N.I. 58.346.454, a favor de los Sres. Luis Antunes, DNI. 26.291.635, Sandra Marcelina Nacimiento, DNI. 26.431.645, con las responsabilidades establecidas en los arts. 638, 639, 346, 1756 del Código Civil y Comercial, conforme los considerandos expuestos. 3) Ordenar la inscripción de la privación de la responsabilidad parental respecto de GRACIELA MARIANA ANTUNES, D.N.I. 58.346.454, Fecha de Nacimiento el día 20 de Mayo de 2020, Inscripto en la Partida de Nacimiento Tomo 6, Acta 1045, Año 2020, en el Registro de las Personas de la ciudad de Oberá, Misiones, en los términos del art. 700 inciso b) del CCyCN, como nota marginal en su partida de nacimiento, conforme los considerandos expuestos. A tales fines líbrese oficio al Registro Provincial de las Personas de la Provincia de Misiones . . . FDO. DR. JOSÉ GABRIEL MOREIRA - JUEZ DE FAMILIA”.-

Sin otro particular aprovecho la ocasión para saludarlo
atentamente.-

En la ciudad de Rosas, Capital de la Provincia de Salta, a los 09

del mes de Octubre de 2025, comparecen el Sr. Jefe de

y legalizaciones del Registro Provincial de Salta, de la cual el Sr. Expte

Nº 3151-1-25 SIN

256418 25

Expte Nº 78073/2023 Antunes Luis y

otro s/ Privación de la Responsabilidad

forense

de cuyo contenido doy fe. Referencia archivo; Libro nº 12 Folio 15 Año 2025

Trámite

VIVIANA C. R. CASTILLO
Jefa Dpto. Despacho
Registro Provincial de las Personas

POSADAS, 29 de Octubre de 2025.-

SR/A. SECRETARIO/A
JUZGADO DE FAMILIA N° 1
DE LA 2° CIRCUNSC. JUDICIAL
OBERA - MISIONES
S _____ / _____ D

Nota N° 2135/ 2025.-

Tengo el agrado de dirigirme a
Usted, en respuesta a vuestro **Oficio S/N** de fecha 06 de Octubre
de 2025, librado en autos caratulados **"Expte. N° 78073/2023
ANTUES LUIS Y OTROS S/ PRIVACIÓN DE LA
RESPONSABILIDAD PARENTA"**. A tal efecto, previo a dar
cumplimiento a lo ordenado le solicitamos se sirva rectificar
vuestro fallo con providencia ampliatoria consignando la correcta
fecha de nacimiento de la menor ; toda vez que en la transcripción
del fallo en vuestro instrumento consta como fecha de la misma el
día **"20 de Mayo"**, y de acuerdo a nuestros registros, fue **"29 de
Mayo"**, no pudiendo registrar la manda judicial con los datos que
no se corresponden a la ciudadana.-

Sin otro particular, saludo a
usted atentamente.-

CASTILLO
Viviana
Cristina Raquel

Firmado digitalmente
por CASTILLO Viviana
Cristina Raquel
Fecha: 2025.10.31
07:17:59 -03'00'

AAR